

# Una corporación poco conocida: la Hermandad de Nuestra Señora de Atocha de escribanos limeños en el siglo XVII

*Richard Chuhue Huamán<sup>1</sup>*

## *Resumen*

Durante mucho tiempo (debido principalmente a la pluma de diversos escritores satíricos) se ha configurado a los escribanos como personajes cuyo pensamiento y acción estaba direccionado básicamente a un provecho económico producto de su conocimiento legal. En el presente artículo exploramos un ejemplo de caridad practicado por integrantes de este oficio en el siglo XVII limeño, a la vez que damos luces sobre su organización como hermandad y el desempeño de algunos de sus principales miembros, un tema también ignorado por la historiografía peruana.

**Palabras clave:** Escribanos, Hermandad, Caridad barroca, Corporaciones, Lima.

## *Abstract*

For a long time (mainly due to the writings of various satirists) notaries were configured as people whose thought and action were directed basically to an economic advantage as a result of their legal knowledge. This paper explore an example of charity practiced by members of this job in Lima seventeenth century, showing their organization as brotherhood and the performance of some of its leading members, an item ignored too by the Peruvian historiography.

**Keywords:** Notaries, Brotherhood, Baroque piety, Corporations, Lima.

## **1. Antecedentes: el oficio de escribano**

---

<sup>1</sup> Historiador UNMSM. Agradezco los comentarios y aportes al presente texto efectuados por los profesores Francisco Quiroz y Carlota Casalino en sus respectivos cursos en la Maestría en Historia de la universidad de San Marcos, así como el apoyo de los colegas y amigos Sandro Covarrubias, Liz Ponce y Kelly Montoya Estrada.

El papel de los escribanos (o su acepción actual de notarios) ha acompañado al hombre desde tiempos muy remotos. El rol de estos personajes y el ejercicio de su labor adquieren particular relevancia en la vida social, en la regulación de la población a las normas y en el uso de la legislación e instrumentos del derecho que permitían controlar a las sociedades.

Etimológicamente *escribano* o *escriban* son palabras que derivan del latín *scribanus* que a su vez proviene del vocablo *scriba*, que se usaba para designar al individuo que por oficio público estaba autorizado para anotar y dar fe de los actos que pasaban ante él, asuntos sobre los que se quería dejar constancia escrita, lo cual se lograba a pedido de parte.<sup>2</sup> Este conocimiento les permitió sobresalir en sociedades en las que predominaba el analfabetismo y solo una minoría podía leer y acceder a la escritura.<sup>3</sup> Debido a esta habilidad, pronto el término se utilizó para designar también a aquellas personas que con su presencia pasaban a certificar la verdad de los datos contenidos en los documentos que redactaba y refrendaba, los cuales fueron denominados instrumentos públicos, por poder hacerse uso de ellos en juicios. Eran por tanto, depositarios de la fe pública, por lo que se les exigía “*buena vida y fama, [ser] fieles y legales, y que guardasen secreto*”.<sup>4</sup>

Los escribanos fueron llamados también “tabeliones” o “cursores” (por la celeridad con la que debían escribir), “cartularios” (derivado de la palabra carta con la que se denominaba a todo instrumento o escritura), “actuarios” o “secretarios” (porque los escritos dados ante ellos debían utilizarse en actos judiciales y por el deber de guardar el secreto de los procesos que se ejecutaban ante ellos) y “notarios” (por las notas abreviadas o minutas que tomaban de lo indicado por las partes que trataban sus asuntos en su presencia, a fin de poder ordenar luego y extender con la solemnidad, cláusulas de estilo y formulismos legales que debían enmarcar los instrumentos). Tales eran los desdoblamientos de la función en este oficio.<sup>5</sup> Eran entonces una clase de funcionarios con cierto nivel de cultura general y específica en temas legales, hecho que les permitía distinguirse del común y conllevaba prerrogativas y consideraciones privilegiadas.

Siendo históricamente la aparición de registros escritos (en papel) los que dan origen a esta actividad y labor, surge a la par la necesidad de contar con una

---

<sup>2</sup> MARTIN GIJON, José, *Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la edad moderna*, en Centenario de la Ley de Notariado, sección 1, Estudios Históricos, Vol. I. Madrid, 1964, p. 280.

<sup>3</sup> HERZOG, Tamar, *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVIII)*., Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main, 1996, p. 15.

<sup>4</sup> DE PALOMARES, Tomás, *Estilo nuevo de escrituras públicas*, Imprenta Real, Madrid, 1656, p. 1.

<sup>5</sup> ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, librería de la señora viuda e hijos de D. Antonio Calleja editores. Tercera edición, Madrid, 1847, p. 724.

persona que sea encargada no solo de escribir en ellos, sino también de cerciorar los acuerdos entre las partes, el cumplimiento de las disposiciones legales o administrativas y en especial y no menos importante: el asegurarse de que dicha producción o sustento legal se albergara y resguardara, archivándose correctamente.<sup>6</sup>

Los Tabelliones romanos son considerados por muchos como los verdaderos antecesores o precursores de los notarios. Su labor fue dar fe los contratos y acuerdos privados, pudiendo autenticar dichos compromisos pues debían colocar en ellos su sello y firma. A su vez tenían también la tarea de citar a testigos que sostuvieran la verdad de sus escritos. Además no solo transcribían los documentos sino que fomentaban la conservación conveniente de ellos custodiándolos en un registro. Por su conocimiento de los formatos y vericuetos legales para la correcta elaboración de diversos escritos, era solicitado por la población en busca de asesoría en el tema. Con el auge y expansión del Imperio Romano, se dio un necesario proceso de adaptación de las poblaciones conquistadas a las leyes y costumbres imperiales, fomentándose la participación de personas dedicadas a registrar los contratos. La labor de los Tabelliones y su producción documental se ve respaldada por la *Constitución loanni Praefecto*, que norma la estricta intervención de estos personajes para cualquier transacción, así como su intervención y vigilancia en la conservación de la *Scheda* (antecedente de las actuales minutas). Estos precedentes tuvieron refuerzo con la primera regulación positiva del oficio del notario, la que acaece en el siglo VI de la era cristiana gracias a Justiniano, quien en los capítulos XLV, XLIII y LXXVI del "Corpus Juris Civilis", regula la actividad del notario y el protocolo, además de otorgar al documento notarial el carácter de probatorio.<sup>7</sup> Los Tabelliones sobreviven a la caída del Imperio Romano en Occidente, conservando en este período las tradiciones de su oficio, haciendo que las instituciones jurídicas se adapten y evolucionen hacia una nueva época.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Esta característica se trasplanta a América con la llegada de los españoles. Véase a manera de ejemplo: Archivo Histórico Municipal de Lima (en adelante AHML). Libros de Cédulas y Provisiones Reales. Libro 2, folio 22. Año 1580. Cédula de Su Majestad en que manda a las justicias hagan a los escribanos reales que el fin de cada año entreguen sus registros de escrituras al escribano de Cabildo y de no cumplirlo así no puedan usar de sus oficios.

<sup>7</sup> BECERRA PALOMINO, Carlos Enrique, *Configuración histórica del Notariado Latino*, en: *Revista Notarius*, número 1, Lima, 1991, p. 89.

<sup>8</sup> BONO, José, *Historia del Derecho Notarial Español*, Junta de Colegios Notariales de España, Madrid, España. Tomo I. 1976, p. 45.

## 1.1 Legislación y práctica en España

En forma similar al establecimiento de otras instituciones, la presencia de los escribanos tiene su origen en España producto de la invasión romana. Durante los siglos del reinado de los godos, el ejercicio de los escribanos fue escaso. Como por regla consuetudinaria la mayoría de contratos que contaban con testigos se celebraban ante religiosos, las congregaciones eclesiásticas conventuales o monásticas hicieron casi propio el ejercicio de este oficio. Los testigos por lo general eran elegidos entre gente de confianza y en especial entre nobles, producto de su buena reputación. Estos solían estampar al lado de sus firmas sus sellos de armas o blasones. El Papa Inocencio III, mediante decreto del año de 1213, estableció la prohibición para el ejercicio notarial de toda persona que estuviera ordenada *In Sacris*, pues consideraba que el lucro de este oficio era contrario a los votos que se desarrollaban en el sacerdocio.<sup>9</sup>

En España la institución notarial es tratada por primera vez de una forma sistemática y organizada en el Fuero Real. Hasta entonces habían sido observadas algunas prerrogativas en el Fuero Juzgo (el código legislativo de los godos españoles) o en algunas reglamentaciones dispersas. A pesar de la invasión musulmana que sufre España y la dominación musulmana, los habitantes de Hispania siguieron utilizando las antiguas leyes visigóticas. El Fuero Juzgo aporta entre otros aspectos, en su Ley 9º, título 5, libro 7, referencias con respecto a la caracterización del escribano del rey y el escribano del pueblo, conocido también como comunal, de la ciudad o de la villa y que por ser limitados numéricamente y circunscritos a una jurisdicción, se conocieron luego como escribanos de número.<sup>10</sup> En la recopilación denominada Fuero Real de España, cuya versión culminada data de 1255, ya están constituidas las funciones de los notarios en el Libro I, título VIII, cuyo título es precisamente "*De los escribanos públicos*".

A pesar de todos estos antecedentes la real institucionalización de la función notarial se da producto de la labor del rey Alfonso El Sabio al ordenar las Siete Partidas en 1242. En este código legal se disponían los requisitos que deberían tener las personas para acceder al título de escribano. En la Partida 3, Título XIX, Ley 1, se especifica que los escribanos debían ser duchos en el arte de escribir y entendidos en los manejos de las funciones de las escribanías, estableciendo además dos clases de escribanos: los notarios gubernativos o palatinos, que estaban destinados a redactar los documentos relativos al

---

<sup>9</sup> PÉREZ DELGADO, Gabriel Estuardo, *Breve historia del notariado en América Latina y Guatemala*. Cuaderno de Investigación N° 7, Unidad de Investigaciones y publicaciones, Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango, 2008, p. 14.

<sup>10</sup> PONDÉ, Eduardo Bautista, *Origen e Historia del notariado*, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1960, p. 216.

Rey, y los escribanos públicos que harían lo propio con los contratos de particulares y en los pleitos de villas y ciudades. Los términos Notario y Escribano tenían una connotación similar pero con el primero se hacía referencia preferentemente al encargado de la autenticación de los documentos del Rey, mientras que el Escribano era la persona que cuya labor era redactar los documentos necesarios para la administración pública, y también los que fueran necesarios en los tratos entre particulares o privados. Pese a las prohibiciones al respecto, la figura del escribano público aún hasta la Edad Moderna se puede apreciar como bastante cercana a los ámbitos religiosos y en especial a los sacristanes que todavía se seguían remitiendo a este oficio.<sup>11</sup>

En 1498 los Reyes Católicos dispusieron que todos los escribanos debían de anotar el precio de sus escrituras, detrás de ellas, más los escribanos estuvieron en total desacuerdo evitando el cumplimiento de esta orden con diversos artilugios. Para evitar que lucren más de lo debido con sus oficios, también se les otorga plazo de dos días para la redacción de dos pliegos y de ocho días si los pliegos por escribir fueran más.<sup>12</sup> En el capítulo 53 de las Cortes de Madrid de 1579-82 se pide al Rey que las escribanías sean ocupadas por cristianos viejos, puesto que estos eran considerados gente honrada y principal entre los pueblos, que desempeñaron el oficio con fidelidad y veracidad mientras que “ahora ha venido a ser esto muy a lo contrario; porque la mayor parte de los escribanos no son gente limpia y muchos han sido tratantes y tenido oficios mecánicos”. En este petitorio se denota la poca estima que venía recibiendo el escribano, habiendo derivado su oficio de muy estimado a uno en el cual la picaresca se solía solazar caricaturizándolo de diversas formas.<sup>13</sup> Sirvan a manera de ejemplo los siguientes refranes: “¿Escribano en el cielo? Fruta nueva, fruta nueva” (Guzmán de Alfarache) “Escribano y difunto todo es uno (por no tener alma)”, “Escribano, puta y barbero, pacen en un prado y van por un sendero”, “Escribanos, alguaciles y procuradores, todos son ladrones”, etc. Es de importancia también señalar las precisiones dadas para Barcelona por James Amelang en el sentido de que los escribanos (así como los procuradores) ocupaban desde el siglo XIII un papel menos prestigioso que el de los abogados o juristas propiamente dichos, pues estos últimos eran doctores en leyes que si tenían formación universitaria, situación que en

---

<sup>11</sup> MARCHANT RIVERA, Alicia, *Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del siglo de oro*, Villalba (editores) El nervio de la Republica, España, Calambur. 2010, p. 213.

<sup>12</sup> DEL BUSTO DUTHURBURU, José, *Los escribanos en la conquista del Perú*, en Revista Notarius, Revista del colegio de Notarios de Lima, Año II, N° 2, Lima, 1991, p. 162.

<sup>13</sup> *Ibidem*, nota 11.

muchos de los escribanos no era necesaria.<sup>14</sup>

## 1.2 Los primeros escribanos en América y en la conquista del Perú

La función de los escribanos y su oficio llegan a las Indias y al Perú acompañando a los primeros conquistadores españoles para dar fe de lo actuado por ellos. Esto es perceptible desde el inicio de sus acciones en América pues la presencia del escribano es latente. Rodrigo de Torres acompañó a Cristóbal Colón desde su primer viaje como “escriuano de toda la armada”. Simbólicamente en la presencia de esta persona se configura el trasplante de la institución notarial de España a América. De acuerdo a las leyes contenidas en las Partidas, Novísima Recopilación y Leyes de indias, los escribanos además de haber pagado por poder ejercer su labor (el oficio de escribano era un oficio vendible y renunciable) y ser designados por el Rey y confirmados por el Consejo de Indias, debían de cumplir una serie de requisitos: ser hijos legítimos mayores de 25 años, poseer buena fama, ser cristiano viejo, vecino del lugar donde ejerciera su oficio, de buen conocimiento y escritura, tener experiencia en asuntos legales y públicos al haber asistido como amanuense u oficial menor en los juzgados y escribanías por lo menos tres años; acreditar su limpieza de sangre, estando excluidos los hijos o nietos de los condenados por herejía, asimismo no se admitía a mestizos ni mulatos.

En el Libro V, Título VIII de la mencionada Recopilación de Leyes de Indias se trata específicamente de: "*los escribanos de gobernación, de cabildo, de número, públicos, reales y de los notarios eclesiásticos*", diferentes denominaciones que enmarcan diferentes clases de especialidades en el oficio. Según esto los escribanos reales eran los que podían actuar en todo el reino; los de número los que podían actuar en una ciudad; los de cabildo aquellos que podían ejercer en un ayuntamiento; los de cámara, aquellos que se desempeñaban en las salas de justicia y los de provincia, que eran designados en número de dos para cada alcalde de corte.<sup>15</sup>

En la Capitulación de Toledo de 1529, la reina Isabel nombró como escribano para Tumbes al hijo del piloto Bartolomé Ruiz, mientras que en el "*Protocolo ambulante de los conquistadores*" o "*Libro becerro de escrituras*" (llamado así por Domingo Angulo), las escrituras son autorizadas por Alonso de Luque, Antonio de Oliva, Bernardino de

---

<sup>14</sup> AMELANG, James S, *Barristers and Judges in early modern Barcelona: The rise of a legal elite in American Historical Review*, Vol. 89, N° 5, 1984, p. 1266.

<sup>15</sup> *Ibidem*, nota 12.

Valderrama, mayordomo de Pizarro y escribano público, Domingo de la Presa, Jerónimo de Aliaga, Hernán Pinto y por el secretario de Almagro, Juan de Espinoza, quienes fueron los primeros escribanos en el Perú.

Resulta curioso también encontrar referencias en las mismas Capitulaciones de Toledo acerca de la prohibición hecha a Pizarro en 21 de mayo de 1534 sobre que a la gobernación designada a su cargo no pasasen “ni letrados, ni procuradores para usar de sus oficios”. Similar disposición recibió Almagro. Esto se debía a las malas experiencias que había en otras latitudes y la mala fama que se habían ganado los letrados, entre ellos los escribanos, de instigar pleitos y agravar las diferencias, vendiendo su pluma al mejor postor. No obstante esto, muchos escribanos se dieron maña para estar presentes en la conquista pues dentro de un ejército de analfabetos su presencia era necesaria.<sup>16</sup>

Los escribanos nombrados por Francisco Pizarro para actuar en asuntos de gobierno fueron: Francisco López de Jerez, quien además fue cronista; Pedro Sancho de la Hoz, muerto por Pedro de Valdivia cuando marchaba al descubrimiento de la Antártida; Domingo de la Presa, quien redactó y rubricó el acta de fundación de Lima; y Antonio Picado, muerto por los almagristas en el año de 1541. Estos fueron “escribanos de la hueste”, los cuales tenían como característica ser:

Hombre de a caballo, que llevaba siempre su “escribanía” en la grupa de su animal, encontrándose dispuesto a ejercer su profesión en cualquier sitio o lugar. La escribanía consistía en un cofre de cuero con cerradura de llave única. En ella guardaba el papel (tamaño folio), las plumas (de cóndor en la sierra y de alcatraz en la costa), la tinta (hecha de añil), el tintero (de cuerno de vacuno) y la caja con arenilla, la cual se usaba como secante. En el primer punto de descanso, el escribano cosía los papeles numerados, por lo que debía añadir en su escribanía aguja gruesa e hilo recio.<sup>17</sup>

En el título VIII del libro V de la Recopilación de Leyes de Indias se señalan una serie de regulaciones que todos los escribanos coloniales debían de respetar y cumplir, entre ellas no ser nombrados por los virreyes o audiencias, ninguno podía actuar como escribano del número si no tenía título para ello, debían de ser examinados y aprobados por las Audiencias de

---

<sup>16</sup> VEGA, Juan José, *Algo sobre abogados, jueces y escribanos en la conquista del Perú*, Lima, Talleres Litográficos de Vilock S.A., 1972, p. 5.

<sup>17</sup> *Ibidem*, nota 12, p. 163.

sus distritos y tener licencia para ejercer (además debían sacar “fiat y notaria” despachada por el Consejo de Indias), todos tendrían libro de los depósitos que se hicieren ante ellos, cuando alguno entrase a servir su oficio se le entregaría por inventario los papeles tocantes al Real Servicio. Asimismo, cuando cesasen deberían dejarlos a su sucesor no pudiendo quedar dichos papeles en poder de su mujer o herederos, cuando examinaran a los testigos los interrogarían mediante las preguntas generales, así como no se admitirán informaciones de mestizos ni mulatos para optar a ser escribanos ni notarios públicos.

Sobre esta última característica, es sabido que en el Perú sí existieron notarios indígenas como los que retrata Guamán Poma. También es conocido que durante la época del virrey Toledo, y en medio de la creación de las reducciones de indios, surgieron cabildos integrados por naturales. Estos cabildantes debían de ser asesorados por un escribano indígena el cual sería designado y nombrado por el Corregidor. Las diversas diligencias llevadas a cabo por estos escribanos incluían la redacción de testamentos, contratos y transferencias. Su número abarcó a más de 140 personas que se repartían en Lima, Canta, Cañete, Yauyos, Huarochirí, Santa, Saña y Huaylas. Algunos de estos fueron: Francisco de Fuentes, Domingo Sedeño y Lorenzo Yanchi Chumbi, quienes desarrollaron sus labores en el siglo XVI.<sup>18</sup>

En cuanto a los escribanos mulatos, a pesar de que existía una prohibición expresa sobre su desempeño como notarios, en un Real Decreto de 1621, se denuncia el hecho de que muchos de ellos se habían convertido en escribanos públicos en Lima.<sup>19</sup>

En Lima, la presencia espacial de los escribanos estuvo latente en su ubicación en uno de los lados de la Plaza Mayor, tal y como lo describe Cobo durante el siglo XVII:

En un lado de la plaza están las casas del Cabildo seglar, más fuertes y suntuosas que lo restante de toda la acera, con unos vistosos corredores delante de la sala del ayuntamiento, y que es una grande y hermosa pieza, debajo de esos portales caen la cárcel de la ciudad, con su capilla que es tan grande y bien adornada que se puede llamar

---

<sup>18</sup> HARTH TERRE, Emilio, *Negros e indios, un estamento social ignorado en el Perú colonial*, Lima, Editorial Juan Mejía Baca, 1973, p. 163.

<sup>19</sup> KONETZKE, Richard, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493-1810*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Vol. 2, 1958, p. 260.

iglesia y los oficios de los escribanos, en especial de Cabildo, en cuya puerta hacen audiencia los alcaldes ordinarios.<sup>20</sup>

Para inicios del siglo XVIII venían funcionando en el llamado Portal de escribanos de la Plaza Mayor o de Armas 18 escribanos, rápidamente la cantidad aumenta hasta llegar a 27 a fines del mismo siglo. Estos se agruparon en 1596 en la denominada Hermandad de los niños huérfanos y desamparados de Nuestra Señora de Atocha, como veremos en el siguiente capítulo.

## **2. Los escribanos limeños y su asociación corporativa**

A través de los tiempos y en especial por medio de la literatura se ha denostado y hecho un juicio burlesco, por lo general, sobre las personas dedicadas al oficio de las leyes. Ellos son, hasta el día de hoy, motivo de constantes alusiones satíricas debido a los vaivenes que enfrentan en el desarrollo de su oficio. Desde hace siglos escritores como Francisco de Quevedo o Diego de Torres se referían a los escribanos (los actuales Notarios públicos) como seres que carecían de alma y para los que no existía el cielo. En el Perú el *Ciego de la Merced* los menciona también como personas a las que solo les interesaba el dinero<sup>21</sup> y el tradicionalista Ricardo Palma en uno de sus más conocidos y difundidos relatos pintó un perfil avaro y malhadado al referirse a Don Dimas de la Tijereta, ficticio personaje para quien no había diablo que valga. Cabe señalar que en la narración sobre este escribano también se le cita como el presidente de una cofradía de juristas, la cual en la vida real sí existió y tuvo un noble fin: el auxilio de los niños huérfanos de Lima. De eso tratan las siguientes líneas.

### **2.1 Descripción de los miembros componentes de las escribanías públicas en Lima.**

Durante la época virreinal fue notoria la presencia de los escribanos en todo acto público o contrato privado que necesitara de una certificación. Hemos visto líneas atrás que desde el momento mismo de la fundación de la ciudad de Lima y aún antes, durante todo el proceso de establecimiento de las

---

<sup>20</sup> COBO, Bernabé. *Historia de la Fundación de Lima en Monografías Históricas sobre la ciudad de Lima*, Tomo I, Concejo Provincial de Lima. Librería e Imprenta Gil S.A. Lima. 1935 [1639]. Páginas 51-52.

<sup>21</sup> “Conversación de dos escribanos receptores” la siguiente glosa: “Lo cierto es que así sucede/ y pues remedio no ha habido, / nosotros reformadores / no somos de desatinos; / dejamos correr las cosas / y ojo solo al dinerillo, / que este solo vale tanto / que hace su valor válidos.” En DEL CASTILLO, Fray Francisco O.M. *El Ciego de la Merced. Obra Completa*. Edición de César Debarbieri, Lima, 1996, p. 929.

instituciones hispanas en el nuevo mundo siempre estuvo latente la presencia de estos personajes. Y no es que se les apreciara mucho, todo lo contrario, eran percibidos como personas a las que se tenía que recurrir necesariamente para todo acto de la vida personal de los individuos, desde la venta de las cosas más simples (un caballo o herramientas por ejemplo) hasta compra, alquiler, censo de tierras o arrendamiento de propiedades. Muchos consideraban que su número y participación era excesivo y que los precios que se tenían que sufragar en hacer uso de sus servicios (que además estaban reglamentados por ley) eran usureros. También era usual el acusarlos de alargar los procesos legales para beneficiarse con la confección de escritos y demandas.

La historiografía peruana ha dejado de lado sin embargo el papel de beneficencia que cumplieron estos personajes. Ya sea por desidia o por desdén pocos historiadores han tratado este tema, por ello de su intención de organizarse como gremio se sabe muy poco. Una primera referencia nos la cita el historiador Rubén Vargas Ugarte quien apunta que el primer esfuerzo de este grupo social para establecerse agrupados además con fines altruistas data de 1552, cuando se constituyó la *Hermandad de la Misericordia*, formada por las personas pertenecientes a dicho oficio: “los cuales tuvieron a su cuidado la Capilla de la Cárcel de la ciudad y prestaban los últimos auxilios a los ajusticiados”.<sup>22</sup>

La ubicación territorial que solían tener los escribanos en Lima en la época colonial era en uno de los costados de la Plaza Mayor, junto al edificio del Cabildo limeño, hoy Municipalidad. Así esta anotado también en las actas de Cabildo de 1557:

Que las casas de este Cabildo, lo que está debajo del corredor y sala del Cabildo, es terraplén, y convenía mucho hacerse suelo y sacar la tierra y hacer seis tiendas en lo que está debajo de la sala y hacerse portal en lo que cae debajo del corredor para que los seis oficiales de escribanos públicos del número de esta ciudad se pasen a ellas a usar sus oficios, y los dichos escribanos tienen voluntad de hacerlo así porque es pro de la república que los escribanos estén juntos.<sup>23</sup>

Cuando la construcción de las tiendas señaladas se culminó, la calle y el portal adyacente comenzó a conocerse con el nombre de “Escribanos” pues

---

<sup>22</sup> VARGAS UGARTE, Rubén. *Historia de la Iglesia en el Perú*. Tomo I. Imprenta Santa María, Lima, 1953, p. 308.

<sup>23</sup> AHML. Actas de Cabildo. Libro 3. Año 1557, folio 243.

fue su ubicación habitual. Esto concuerda con lo señalado por un cronista hacia 1630:

Tiene esta Ciudad otros seis Oficios de Escribanos públicos; vale cada oficio destos a seis mil pesos, y se an vendido a mas: sus archiuos, y oficios corren por debaxo de los portales, comencando desde el oficio, y asiento de Cabildo, hasta ocupar toda la quadra, otros muchos escribanos Reales, adonde asisten en diferentes días de la semana en sus estrados, debaxo deste portal, los Alcaldes de Corte a las causas de Prouincia, ayudando a la ciudad.<sup>24</sup>

Esta ubicación cercana al Cabildo, la Real Audiencia y las cárceles habría propiciado que la primera obra de beneficencia de los escribanos fuera precisamente la del auxilio de la capilla y la de los condenados a muerte. Sin embargo, años más tarde, en 1559 con motivo de una peste que afligió a la ciudad, Pedro Alonso de Paredes concibió la idea de erigir una hermandad para asistir en sus casas a los que morían destituidos de todo auxilio.<sup>25</sup> Este mismo personaje conjuntamente con Gonzalo López y Diego de Guzmán, planearon llamar a dicha hermandad como de “La Caridad”. El Arzobispo de Lima Fray Jerónimo de Loayza los indujo a formar una sola con la fundada por los escribanos, de donde vino a llamarse de La Caridad y Misericordia. Esta cofradía tuvo como fin socorrer a los pobres, darles sepultura y otras obras pías.

Diez años después, Ana Rodríguez de Solórzano y Juan José de la Herrería y Velasco donaron terrenos para la fundación del hospital que adoptó el nombre de la cofradía, el cual se situó en el espacio lateral que actualmente ocupa el Congreso de la República. Este hospital fue destinado a mujeres enfermas, españolas o mestizas, un colegio para muchachas pobres y también un albergue para divorciadas y viudas. Una de las acciones de la cofradía era dar anualmente una dote de 400 pesos a 40 o 50 jóvenes casaderas de dicho hospital.<sup>26</sup> Pero ya para fines del siglo XVI esta cofradía no era exclusivamente de escribanos sino civil.

Según los registros que en la actualidad alberga el Archivo General de la Nación del Perú, se puede tener constancia de la existencia de 76 escribanos

---

<sup>24</sup> DE SALINAS Y CORDOVA, Fray Buenaventura, *Memorial de las Historias del Nuevo Mundo Piru*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1957, p. 158.

<sup>25</sup> PRINCE, Carlos. *Lima antigua*. Edición, prólogo y notas de César Coloma Porcari, Instituto Latinoamericano de Cultura y Desarrollo, Lima, 1992 [1890], p.33.

<sup>26</sup> VAN DEUSEN, Nancy. *Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreynal*. Pucp - Ifea, Lima, 2007, p. 261.

durante el siglo XVI. De ellos, los que estaban en actividad durante el periodo de la conformación de la primera cofradía en 1552 fueron los siguientes 7: Juan Cristóbal de Frías (1550–1562), García De Toraya (1551-1552), Bartolomé Gascón (1552–1554), Diego Gutiérrez (1545-1556), Juan Martínez (1549-1553), Ambrosio de Moscoso (1550–1587) y Sebastián Vásquez (1551-1554). Los siguientes años de la fusión de las Hermandades de la Caridad y de la Misericordia pueden haberse plegado otros miembros del oficio.

## **2.2 La conformación de la Hermandad de Niños Perdidos de Nuestra Señora de Atocha (S. XVII) y la Casa de Huérfanos de Lima**

En 1596 llegó a Lima, junto con la comitiva del Virrey Luis de Velasco, un individuo nombrado Luis de Ojeda quien se hacía llamar “El Pecador”.<sup>27</sup> Era un sujeto pío y con gran costumbre de penitencia, que vestía el hábito de San Juan de Dios. Rápidamente se supo ganar el aprecio y consideración de la sociedad limeña de entonces, a tal punto que muchos lo reputaron por santo. Como sujeto misericordioso, buscó establecer un lugar para la atención de los negros esclavos de la ciudad y para tal efecto reunió limosnas entre el público. Sin embargo, pronto cambió de opinión al observar la gran cantidad de niños que eran abandonados en las puertas de las iglesias o en las casas de familias pudientes, siendo también considerable el número de indefensos infantes dejados por sus madres en calles, parajes desolados y hasta muladares, en donde por lo general morían víctimas del frío, el hambre o bajo la terrible situación de ser devorados por perros callejeros.<sup>28</sup> La ilegitimidad en la que dichos niños habían sido concebidos marcaba su desgraciado sino.

Es en ese contexto que Luis de Ojeda compró a Doña María de Esquivel en fecha de 19 de Febrero de 1600, un espacioso solar, donde empezó a edificar las instalaciones de la futura casa de Huérfanos y dispuso la construcción de una capilla dedicada al culto de Nuestra Señora de Atocha.

Pero las limosnas que se recolectaban en la ciudad eran muy escasas para mantener a la numerosa cantidad de niños que se recogían. Es por ello que

---

<sup>27</sup> Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú. Tomo II. Publicada por Sebastián Lorente. Lima, 1871. Relación de Don Luis de Velasco, virrey del Perú dada a su sucesor el conde de Monterrey, p. 14.

<sup>28</sup> Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante AGI-Sevilla), Lima, 216, N° 11, 1604, foja 4 v. Informaciones de oficio y parte: Hospital de Nuestra Señora de Atocha de Lima, para niños expósitos. Información sobre la utilidad y pobreza de dicho centro de beneficencia. Constan Luis Pecador, fundador, y Gaspar de Olmedo y Julián Bravo, mayordomos y peticionarios de la información. Con parecer de la Audiencia de Lima”.

Luis El Pecador solía recorrer las calles de la ciudad cargando a dos infantes y dando grandes voces advirtiendo a la gente que se acuerden del juicio de Dios y se apartaren de ofenderle, atemorizándolos con las penas del infierno y ofreciéndoles consuelo en los bienes espirituales del cielo y la gracia divina que se alcanzaba con la caridad aquí en la Tierra.<sup>29</sup>

Para proseguir esta obra de bien, Ojeda utilizó también sus influencias y solicitó al Virrey su ayuda para lograr el normal funcionamiento de la casa. A su vez recurrió también al Cabildo de Lima para que interpusiera sus buenos oficios y verificara las necesidades del hospicio de huérfanos.<sup>30</sup> El Virrey ante este estado de cosas, solicitó a los mercaderes formalmente establecidos en la ciudad, que ayudaran a la obra, por ser la misma de mucho provecho y consideración, tanto divina como de la gracia del rey. Los comerciantes ofrecieron otorgar, por una sola vez, el equivalente a un año de sostenimiento para dicha casa, y se excusaron de seguir haciéndolo por no permitírsele el estado de sus negocios.<sup>31</sup>

Fue en ese mismo tiempo que los escribanos reales y de provincia (llamados también receptores) trataban de conformar un gremio,<sup>32</sup> siendo su objetivo agregarlo a la llamada Cofradía del Nombre de Jesús, fundada ya en el Convento de Santo Domingo. La confluencia de la necesidad de Luis El Pecador por conseguir nuevos fondos para auxiliar a los niños huérfanos así como el esfuerzo que empezaban a realizar los escribanos para continuar obras de caridad (recordemos que la primera intención data de 1552) fue la que derivó en la creación de la hermandad de Nuestra Señora de Atocha. Sigamos en la siguiente glosa la narración del hecho anotada por el padre Cobo:

Quedó muy desconsolado Luis Pecador porque no hallaba dinero para pagar unas amas que criaban a los niños. El entonces, cargándose con dos en la capacha que siempre traía al hombro y con

---

<sup>29</sup> Archivo de la Beneficencia Pública de Lima (en adelante ABPL). Documentos empastados, Hospicio de Niños huérfanos. Tomo I, Doc. 1. Información hecha por el licenciado Boan, Oidor de la Audiencia de Lima, acerca de la petición del hermano Luis Pecador (Luis de Ojeda), solicitando licencia para fundar la casa de niños expósitos. 1602. El tradicionalista Ricardo Palma también recoge esta imagen en su crónica llamada “No hay mal que por bien no venga”.

<sup>30</sup> Libros de Cabildo de Lima. Libro Décimo cuarto. Años 1602-1605. Descifrado y anotado por Juan Bromley. Imprenta Torres Aguirre. Lima 1945. Sesión del lunes 5 de Agosto de 1602. Pág. 155.

<sup>31</sup> DE MENDIBURU, Manuel en su biografía de Luis de Ojeda (Diccionario Histórico Biográfico. Segunda Edición Librería e Imprenta Gil S.A. Lima. 1933 Tomo VIII: pág. 192-194).

<sup>32</sup> A pesar de que existen investigaciones en torno a los primeros notarios peruanos (VEGA, 1972; DEL BUSTO, 1991; BURNS, 2010) no existe un estudio para el caso limeño en torno a la situación de los escribanos y su gremio.

ellos en los brazos a grandes voces dijo: ‘Ayudadme hermanos a criar estos niños y otros que me han echado’. Oyéndole uno de los escribanos que a la sazón se halló cerca debajo de los portales (de la Plaza Mayor), acudió a otros seis que estaban allí y les persuadió que tomasen a su cargo esta obra, que Dios Nuestro Señor les ayudaría por ello. Juntáronse luego de media hora, sin llamarlos nadie, cerca de ochenta escribanos reales y relatores, y convenidos en esto se fueron al Virrey y se ofrecieron de encargarse de este cuidado. Agradecióselos mucho el Virrey y exhortólos a la perseverancia. Ellos juntaron su Cabildo y nombraron mayordomo, con que desde entonces quedó instituida esta obra pía y hermandad de los escribanos que cuida de ella.<sup>33</sup>

Vemos en el relato anterior (y es una versión corroborada por los testimonios insertos en los documentos encontrados en los archivos) que fueron los escribanos de Lima (Mendiburu señala “en número de 80”) quienes conmovidos por el poco apoyo que recibiera el Hospicio de Huérfanos por parte de las demás instituciones y también motivados por el ejemplo de penitencia de su fundador, los que acudieron al auxilio de dicho establecimiento de piedad, formando la cofradía nombrada como “*Hermandad de los niños perdidos, huérfanos y desamparados de nuestra Señora de Atocha*” y adscribiéndola a la Capilla que detentaba dicho centro de apoyo a la infancia desdichada. Luis de Ojeda, en su calidad de fundador del Hospicio fue nombrado como hermano mayor de dicha cofradía, a la vez que se procedió a redactar las constituciones y se nombraba a los hermanos 24, los principales representantes de la congregación. El Rey, y en su nombre el virrey Velasco, los protegió y aprobó sus estatutos en 24 de diciembre de 1603. Días después fallecía Luis El Pecedor, en la seguridad de que su obra quedaba en buenas manos y que le garantizaba a los desvalidos párvulos una segura protección. Hoy sus restos descansan en la cripta sepulcral de la Iglesia.<sup>34</sup>

Con respecto al nombre con el cual se fundó la cofradía, debemos señalar que está relacionado a la imagen más antigua de la virgen María que se venera en Madrid y que se conserva en la actualidad en la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha. Está claro que al decidir nombrar de esa forma a

---

<sup>33</sup> *Ibidem*, nota 20. Página 103.

<sup>34</sup> Eguiguren al respecto dice: “...Allí está la tumba de Luis de Ojeda, que se hizo llamar Luis Pecedor. El 29 de Enero de 1604 fue enterrado el fundador de dicho hospital de los Niños Huérfanos. Así se lee a fojas 137 del libro de defunciones del Sagrario”. Véase EGUIGUREN, Luis A. *Las Calles de Lima*, Imprenta Torres Aguirre, Lima, 1945, p. 214.

su institución los escribanos buscaban una legitimación ante la corona de su acción social así como asegurarse prerrogativas y facilidades para el sostenimiento de la Casa con apoyo de los reyes y el gobierno.

El origen de la talla en madera madrileña no está precisado históricamente y se pierde en una serie de creencias y mitos populares. Para comenzar, la misma etimología de la palabra «Atocha» es una cuestión que hasta el día de hoy genera debate. Para algunos Atocha es una palabra mozárabe que proviene de la voz prerromana *taucia* cuyo significado es mata, matorral.<sup>35</sup> Para otros el nombre de la virgen deriva de haber estado su pequeña ermita original en la parte baja de la villa madrileña, en unos campos sembrados con unas plantas gramíneas parecidas al esparto llamadas “atochas” (*Stipa tenacissima*). Según otras fuentes, Atocha viene del griego *Teotokos*, que significa «Madre de Dios». Parece ser que la imagen de la Virgen de Atocha tenía grabada en el manto primitivo la palabra *Teotokos* y que todavía se puede ver al pie de la silla o trono las letras griegas T y O. *Teotoka* pudo a pasar a *Toca*, luego *Tocha*, para venir a quedar en *Atocha*. Otros piensan que Atocha fue corrupción de Antioquía, un importante lugar en la historia del cristianismo y señalado como origen de esta imagen (incluso algunos atribuyen la realización de la talla a San Lucas, siendo traída a España por los discípulos de Pedro). Lope de Vega en su libro *El Isidro*, señala también la derivación de *Antiochia* a *Atocha*.<sup>36</sup> La reconquista de Madrid en 1083 por Alfonso VI fue atribuida a su intercesión e históricamente se ha relacionado a esta imagen con la Casa Real española (especialmente en tiempos de la dinastía de los Habsburgo y posteriormente de los Borbones) quienes han visitado siempre su templo, algunos incluso contrayendo matrimonio en él, encomendándose ante alguna enfermedad o dificultad de la nación, y presentando también a sus hijos y herederos (como ocurrió recientemente con las infantas Leonor y Sofía por los príncipes Felipe y Leticia). En el siglo XVII se le nombra «Protectora de España, de todo el Nuevo Mundo, de sus flotas y galeones, de las Armas de esta Monarquía y Principal y más antigua Patrona de esta Imperial Villa de Madrid». Su cuidado está a cargo de la Real Archicofradía de la Virgen de Atocha.<sup>37</sup>

Según los registros actuales que custodia el Archivo General de la Nación, los escribanos que estuvieron en actividad durante los años de la

---

<sup>35</sup> DE ROJAS ZORRILLA, Francisco, *Nuestra Señora de Atocha*. Red Ediciones, Madrid, 2012, p. 7.

<sup>36</sup> GONZÁLES CAÑAL, Rafael, *La virgen de Atocha en el teatro español del siglo de Oro* en Mariela Insua y Vibha Maurya (editores) *Actas del I Congreso Ibero-asiático de Hispanistas Siglo de Oro e Hispanismo general*. Publicaciones de la Universidad de Navarra, España, 2011, p. 279.

<sup>37</sup> Mayor información en <http://www.parroquiadeatocha.es/grupos/cofradia.aspx>. [Recuperado en Octubre 2015].

conformación de la Cofradía de Nuestra Señora de Atocha fueron los siguientes 35: Cristóbal de Aguilar Mendieta (1589–1643), Gabriel Martínez (1586–1607), Juan de Solórzano (1598–1603), Cristóbal de Arauz (1601–1646), Pedro de Arroyo (1601–1639), Francisco Ramiro Bote (1601–1605), Rodrigo Alonso de Castillejo (1603–1609), Francisco Dávila (1602–1609), Pedro Díaz de Zárate (1600–1629), Miguel García de Licera (1600–1619), Diego García (1602–1605), Rodrigo Gómez de Baeza (1600–1618), Pedro Gonzales Contreras (1602–1614), Francisco Gonzales de Balcázar (1602–1644), Gregorio López de Salazar (1600–1630), Esteban López (1600–1607), Garci López (1602–1606), Juan de Mendieta (1600–1604), Alonso de Montalvo (1601–1612), Clemente de Obregón (1602–1606), Cristóbal de Quesada (1601–1607), Joan Ramírez (1600–1612), Cristóbal de Vargas (1603–1618), Pedro de Velorado (1602–1629), Joan de Vera (1603–1607), Julián Bravo (1600), Juan Luis de Garcés (1600), Diego Gonzales de Peralta (1600), Joan de Herrera (1602), Joan Ochoa (1600), Pedro de Peñaloza (1601–1604), Antonio Román de Herrera (1600–1603), Juan de Sagastizabal (1600–1613), Diego de Segura (1599–1608), Francisco Valera (1600).<sup>38</sup>

### **2.3. Integrantes, relaciones sociales y beneficencia pública.**

Luego de fallecer Luis el Pecedor, se acordó nombrar nuevos mayordomos y tal honor recayó en la figura de los escribanos Gaspar de Olmedo y Julián Bravo, tal y como consta en una escritura de petición que en 1604 los citados notarios dirigieron al Rey de España solicitándole apoyo pecuniario para poder sostener la casa, que necesitaba al menos 8000 pesos de renta anual, manteniéndose en su mayor parte de limosnas y aportes que los escribanos realizaban. Esta ayuda era necesaria puesto que la Casa tenía diversos gastos como:

Amas y sus salarios y vestidos de niños y del servicio de la casa y salario del sacerdote capellán y de una mujer española que entiende en la dicha crianza y enseñanza y en dar de comer y sustentar algunos hermanos que sirven en ella con habito de sayas que es el que el dicho Luis Pecedor traía en su vida y en sustentar la capilla que tiene la dicha casa y para comprar ornamentos y lo demás necesario para el culto diurno y para otros muchos gastos que en la

---

<sup>38</sup> Estos datos están extraídos de la relación de protocolos que conserva el Archivo General de la Nación. En realidad son sólo los protocolos que se han conservado hasta la actualidad, puesto que existen referencias a otros escribanos que no figuran en dicho listado y que sin embargo fueron miembros y mayordomos de la cofradía de Atocha.

dicha casa cada día se ofrecen y sin la dicha renta no se podía.<sup>39</sup>

También se especificaba que la casa se gastaba en las amas por cada una entre “doce y trece y catorce pesos cada mes”; además del número de las mismas que era “de ordinario siete y ocho amas sin las de fuera de la casa”. Entre las labores que realizaban las citadas amas estaba la “la limpieza y crianza” además de una “mujer enseña a labrar a las niñas y otras buenas costumbres”. Por todo ello se consigue que en ese año se disponga la ayuda de “un mil pesos ensayados en cada un año por tiempo de ocho años en tributos de indios”.<sup>40</sup> Esta era una prerrogativa que el rey ya había ejecutado en 1603 sobre la persona de Luis El Pecador y que se repite estando ya los escribanos al mando de la Casa y Hospicio de Huérfanos.

En diciembre de 1604 la hermandad de niños huérfanos firma un poder por el cual reconoce a uno de sus integrantes (el contador Joan Ortega de la Torre) como representante de la hermandad en México. El tenor dice lo siguiente:

Nosotros, la hermandad de los escribanos reales y receptores de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes del Perú, fundadores e administradores del hospital del niño perdido y Nuestra Señora de Atocha para la crianza de los niños expósitos por nosotros y en nombre de los demás hermanos de la dicha hermandad que al presente son e adelante fueren (...) decimos que por cuanto el contador Joan Ortega de la Torre hermano de la dicha hermandad esta de partida para la ciudad de México y provincias de la Nueva España e porque así en el viaje de ida e vuelta como en la dicha ciudad y otras y si se pueden otros negocios e venta de la dicha hermandad, haya persona de confianza que por servicio de Dios Nuestro Señor acuda a ellos con la puntualidad que el caso requiere e para que el dicho contador Joan Ortega de la Torre concurren las recomendaciones calidades que se requieren y es uno de los fundadores e bienhechores de la dicha hermandad otorgo por esta carta que damos e otorgamos nuestro poder cumplido que de derecho se requiere y es necesario al dicho contador Juan Ortega de la Torre para que por la dicha Hermandad y haya reciba y viere de todas e cualesquier persona jueces e depositarios maestros e dueños de naos, cajas reales e de bienes de quien en virtud pueda e deba y

---

<sup>39</sup> *Ibidem*, nota 28. Folios 3 y 3 vuelta.

<sup>40</sup> *Ibidem*, Folios 3 vuelta y 33.

done bienes todos e cualesquiere que nuestro poder.<sup>41</sup>

Entre las firmas de los escribanos que conformaban la cofradía están los siguientes: Joan Ramírez, Diego Sánchez Vadillo, Francisco de Dueñas, Rodrigo Gómez de Baeza, Juan Altamirano, Cristóbal de Aguilar Mendieta, Francisco Ramiro Bote y Luis Clemente de Obregón. Es importante señalar que Sánchez, Dueñas y Altamirano no están comprendidos dentro de los registros que conserva el Archivo de la Nación hoy en día. Tampoco lo está el contador Ortega, ni los otros tres testigos que firmaron el poder: el hermano Lázaro de Santa María y los presbíteros Diego Gatica y Julio Ochoa de Cubieza. Este dato es interesante pues revela que si bien es cierto la hermandad de Atocha nace como una entidad cerrada<sup>42</sup> en algunas circunstancias se permitía el ingreso a ella de personas allegadas a los escribanos. Luis de Ojeda el fundador, fue un claro ejemplo. Otra característica que el documento nos permite apreciar es que los escribanos limeños buscaban afianzar lazos y tener representatividad incluso externa. Recordemos que en México desde 1573 se había creado también una organización de escribanos: la cofradía de los cuatro santos Evangelistas con sede en el convento grande de San Agustín de dicha ciudad. La denominación era porque los evangelistas fueron los que dieron fe y constancia de la existencia y ejemplo de vida de Jesús en el Nuevo Testamento. Esta cofradía si bien es cierto tiene similares características a la limeña en la composición de sus integrantes no la posee en cuanto a su obra social. La de México tenía como funciones la ayuda moral y económica a los cofrades debido a la repentina muerte de alguno de sus miembros, es decir, el auxilio para los familiares o el entierro de los difuntos.<sup>43</sup>

De estos mismos años son también las referencias acerca de donaciones que solían hacer los clientes de los escribanos miembros de la Hermandad para la casa de Huérfanos. Se puede apreciar como el poder de convencimiento de estos actores sociales hacia que muchas personas hicieran donativos bastante singulares, ya sea por deudas de onerosa recuperación, para evitar recaer en algún vicio o simplemente para dejar patente su deseo de

---

<sup>41</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN-Perú). Protocolos Notariales Siglo XVII. Escribano Francisco Ramiro Bote, Año 1604, legajo 231 Foja 1740 y 1740 v.

<sup>42</sup> Entidad cerrada o “horizontal cerrada” en el caso de las cofradías alude a que ninguna de las personas que no reúna los requisitos establecidos (en el caso de la de Atocha ser escribano público) podía acceder a ser parte de la misma. Véase ROMERO MARTÍNEZ, Adelina. *La cofradía de los escribanos públicos del número de Baeza (1521-1527)* en Revista Historia, Instituciones, Documentos. N° 22. Universidad de Sevilla, España, 1995, p. 537.

<sup>43</sup> PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Bernardo. *Historia de la escribanía en la Nueva España y el Notariado en México*. Colegio de Notarios, México D.F., 1988, p. 46.

colaboración. Así tenemos el ejemplo de doña Leonor de Rosas quien:

Hizo gracia y donación al dicho hospital de cuatrocientos pesos corrientes de a ocho reales que Pedro de Cárdenas presbítero cura de la ciudad de Huamanga a mí principal y como vecino de la dicha ciudad a mí su fiador y principal pagador están obligados a de pagar por escritura de obligación y otorgada en la dicha de Guamanga en fecha de 26 de octubre del año pasado de 1600 ante Juan Sánchez escribano de su majestad y la dicha donación se otorgó hoy día de la fecha de esta carta por ante el presente escribano de ella.<sup>44</sup>

Otros ejemplos van graficados más adelante en el mismo protocolo. En 14 de mayo de 1604 Román Ruiz declaraba:

Dejo y otorgo, quedaba y queda dio su parecer cumplido en causa propia bastante a los mayordomos del hospital de Nuestra Señora de Atocha de los Niños Huérfanos fundado en esta dicha ciudad y a su procurador en su nombre para que el dicho hospital **reciban y cobren de Juan de Mendieta escribano público** de esta dicha ciudad y de sus bienes y de que quien y con derecho puedan y deban **treinta pesos** de a nueve reales que el debe por una cedula firmada de su nombre que esta presentada ante el señor licenciado Julio Paz y Maguiña, Juez de residencias de esta dicha ciudad y **cobrados que los hayan los doy de limosna al dicho hospital para la crianza de los dichos niños** y de lo que recibieren y cobraran den sus cartas de pago, costas y finiquito y valgan como si el las diese y otorgase y a ellas presente fuese y si para la dicha cobranza fuese necesario contienda de juicio puedan hacer y hagan todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarios y convengan de se hacer que el haría y hacer podría presente siendo que para todo ello y cede y renuncia y traspasa sus derechos para con el ....y los cede y renuncia y traspasa en el dicho hospital y a los dichos sus mayordomos y procuradores que al presente son y en adelante serán en su nombre y los hace procuradores autores en su fecha y causa propia y cobrados los dichos pesos lo hagan parecer para el dicho hospital porque de ellos les haré limosna.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> AGN-Perú. Protocolos Notariales Siglo XVII. Escribano Francisco Ramiro Bote, Año 1602, legajo 230, Foja 767 v.

<sup>45</sup> AGN-Perú. Protocolos Notariales Siglo XVII. Escribano Francisco Ramiro Bote, Año 1604, Legajo 230, Foja 1240 v.

Este es un testimonio interesante puesto que el donante está argumentando que es un escribano público el que le tiene una deuda de 30 pesos y concurre a la Hermandad para evidenciar la falta de uno de sus miembros y hacer presión para que se cobre el dicho monto y de esa forma otorgarlo como donativo.

Pero las donaciones no eran solo sobre deudas que los propios escribanos tenían sino que podían recaer sobre cualquier particular. En 14 de mayo de 1604 “Diego Ruiz de León residente en esta ciudad de los Reyes del Perú” plantea una demanda por una cantidad de pesos no especificada que le tenía en deuda un presbítero. Usa los servicios de la hermandad para que puedan asumir su defensa y como pago la Casa de Huérfanos recibiría 30 pesos. Dice el tenor del expediente:

Sean cuantos esta carta vieren como yo, otorgo e conozco por esta carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere y sea necesario y más puede y deba hacer el Hospital de Nuestra señora de Atocha de los niños huérfanos y a sus mayordomos que al presente son y a los procuradores que de adelante sean especialmente para que por mí y en mi nombre y como yo mismo representan de su propia persona **puedan hacer y demandar recibir e cobrar sus deudas del padre Sebastián Gallego presbítero y de sus bienes** y de quien con derecho puedan y deban todos los dichos pesos que pareciere deberme el dicho padre Sebastián Gallegos por las costas de este auto que yo sigo contra él y segundo contra el provisor de este arzobispado y su notario ha presentado parecer para los dichos autos...y así cobrados estos dichos pesos tomen los dichos mayordomos cualesquiere de ellos **treinta pesos de a nueve reales cada uno para el dicho hospital y para la costa y ayuda a la crianza de los dichos niños porque de ellos le hago gracia buena y limosna** y a lo demás se me acuda como a persona a quien pertenecen los demás pesos que así pareciere deberme el dicho padre Sebastián Gallegos.<sup>46</sup>

Este es uno de los casos específicos en los cuales la totalidad de lo cobrado no iba íntegramente a la Casa de Huérfanos, sino solo un porcentaje (las costas de un juicio) que era reconocido por la representación que ejercían los notarios. Este ejemplo muestra de manera bastante certera las diversas

---

<sup>46</sup> AGN-Perú. Protocolos notariales. Francisco Ramiro Bote. Legajo 230, folio 1241 v. Año 1604

estrategias que emplearon los escribanos para poder agenciarse de donativos y recursos para el sostenimiento de la Casa y Hospicio que patrocinaban.

Un año después, en 1605, otro connotado notario de la cofradía, don Francisco Ramiro Bote, asume el papel de mayordomo de la Cofradía. En virtud de este cargo y en su calidad de representante de dicha hermandad benefactora del hospicio de huérfanos, dirigió una solicitud al Papa Paulo V, quien en un breve apostólico les hizo la gracia de concederles la exoneración de los derechos que se exigían por bautizar a algunos niños, pudiéndolo hacer a partir de ese momento en la pila bautismal de su Capilla. Asimismo, no se les debía de cobrar por la administración de la eucaristía estando enfermo alguno de ellos y por último les concedió el privilegio de poder enterrar a los infantes en su recinto.<sup>47</sup>

Era natural que Bote fuera el sucesor de Olmedo y Bravo, puesto que fue uno de los escribanos más activos en conseguir donaciones. Tal vez fue su estrategia para ganarse un lugar de renombre en la sociedad limeña o ante la corona española. En sus registros se puede evidenciar que desde un año antes de su elección ya había gestionado varias donaciones: En 18 de febrero de 1604 recibe una carta poder de Martín Alonso Gaytan de Ayala a favor del:

Hospital de Nuestra Señora de Atocha de los niños huérfanos de esta ciudad y puestos ya sus mayordomos que son al presente y adelante fueren y a quien su poder den los dichos mayordomos hubiere en especial para que reciban y **cobren de Isabel de Cepeda** viuda residente en el puerto de Pisco y de sus bienes y de quien con derecho deban **sesenta pesos de a nueve reales de principal** con más las costas que me debe y por cual tengo ejecutada ante la justicia del dicho puerto y están los recaudos en esta ciudad y para las dichas cobranzas les hago procurador autos y le cedo renunciación y traspaso mis obligaciones reales y personales y las demás que yo tengo en la dicha razón para cualquier cedo dichos pesos suceda y los cobre el dicho hospital y sus mayordomos en su nombre **porque se los doy de limosna para ayudar en la crianza de los dichos niños** y de lo que recibieren y cobraren den y otorgue sus cartas de pago las cartas finiquitos y cancelaciones valgan como si yo las

---

<sup>47</sup> Biblioteca Nacional del Perú. Sala de Investigaciones. Volantes Siglo XVII. V/B145 1605. Breve Apostólico expedido por la santidad Paulo V en 21 de Marzo de 1605 a favor de la Casa y hospital de los Niños Expósitos de Nuestra Señora de Atocha.



es necesario y yo tengo aquel mismo doy y otorgo a la dicha casa y hospital y a los dichos mayordomos y procuradores in solidum.<sup>50</sup>

Vemos que era una representación bastante completa la que se le otorgaba a los escribanos en la confianza de poder recuperar un monto de dinero que sin una defensa adecuada era muy probable que Juan de la Monza nunca hubiera cancelado. Pero lo más notorio es que se donen íntegros los 300 pesos a la Casa, renunciando el demandante a toda esa cantidad y dedicándola también a la beneficencia. En ese sentido la labor de caridad no solo alcanzaba a los escribanos sino también a los donantes que ejecutaban una acción que esperaban fuera reconocida social y espiritualmente.

Una donación más singular es la que firmó en nueve de marzo de 1604 el Capitán Antonio Zapata, “gentil hombre de la compañía de la compañía de las lanzas de la guarda de este reino”, quien al parecer tenía arraigado el vicio del juego, por lo que se obliga a cumplir el siguiente compromiso:

Proponía y se obligaba que desde hoy día hasta fin del mes de diciembre fin de dicho presente año no jugara a los naipes en esta ciudad, ni a los dados por si ni por interpósita persona so pena de que si jugare cualquiera de los dichos juegos en esta dicha ciudad dará y pagara **trescientos pesos corrientes de a nueve reales** para la Casa de Nuestra Señora de Atocha de los niños huérfanos de esta dicha ciudad para la crianza de los dichos niños en que desde luego se daba e dio por condenado y que se cobren de ello y mal bien pasado de ellos porque de ellos le hace gracia y donación irrevocable y quiere que el puedan ejecutar por ellos sin que se hagan otras demás diligencias y viendo habidos y por haber y doy poder a los escribanos de su majestad a cuyo fuero y jurisdicción me someto y renuncio el mío propio para que por toda razón de derecho ella me ejecutaran me compelan y apremien al cumplimiento al pago de lo cual el dicho como esta dicha carta y lo que en ella va contenido fuese sentencia definitiva del juez.<sup>51</sup>

Desconocemos si el citado Zapata quebró su compromiso y los escribanos hicieron valer el pago de los 300 pesos, pero queda remarcada la labor que la hermandad tenía no solo en el sostenimiento de una obra de bien social

---

<sup>50</sup> AGN-Perú. Protocolos Notariales Siglo XVII. Escribano Francisco Ramiro Bote, Año 1606, Protocolo 231, foja 2413.

<sup>51</sup> AGN-Perú. Protocolos notariales Siglo XVIII. Escribano Francisco Ramiro Bote. Legajo 231, año 1605, Foja 1935.

como la Casa de Huérfanos sino también como medio de control social ante vicios y excesos de la población.

En algunas donaciones se mezclaban tanto dinero como bienes. También la representación de los escribanos no solamente era en causas dentro de la ciudad limeña. Es el ejemplo específico de Juan López, vecino de Lima quien en documento presentado ante el notario Bote ejecutó el siguiente texto:

Poder cumplido doy en causa propia bastante a la Casa y Hospital de Nuestra Señora de Atocha de los Niños Huérfanos expósitos de esta dicha ciudad a sus mayordomos y procuradores que al presente son y fueren y cualesquiere de ellos in solidum y a quien por el dicho presente para que en mi nombre y para el dicho hospital en su mayordomo fecho y causa propia puedan pedir demandar recibir, saber y cobrar de Gerónimo Cabello de Miraval escribano del cabildo y público de la ciudad de Guanuco de sus bienes y de con quien derecho puedan y deban **tres caballos y una escopeta** en que le tengo condenado por sentencia de los señores alcaldes del crimen de esta Real audiencia que está pendiente ante el secretario Julio de Tineo Almanza y **más cobren doscientos pesos de a ocho reales** que todo lo uno y lo otro me lo debe el susodicho y para la dicha cobranza los hago procuradores autores en nombre de dicho hospital y le cedo y renuncio y traspaso mi derecho y acciones reales y personales y lo demás que yo tengo.<sup>52</sup>

Vemos que en la causa que el demandante seguía contra el escribano huanuqueño ya tenía ganada una instancia en la cual recomendaba el pago de los 3 caballos y la escopeta hacia la Casa de Huérfanos de Lima así como proseguía el pleito exigiendo 200 pesos adicionales que también irían en beneficio del Hospicio. También es circunstancial que la exigencia sea ante un escribano de provincias, tal vez el donante pensó que sus colegas de oficio bien podrían tener éxito en esta causa más aun cuando se debería convencer al demandado que el dinero sería usado en una causa benéfica y que este no se haría problemas al ser requerido por compañeros de profesión. Por último queda por esclarecer cuáles fueron las motivaciones de los donantes en hacer estas donaciones ante la Casa de Huérfanos. Es sabido que la ilegitimidad era un problema social bastante extendido en la

---

<sup>52</sup> AGN-Perú. Protocolos notariales Siglo XVIII. Escribano Francisco Ramiro Bote. Legajo 231, año 1605, Foja 2227 v.

época colonial,<sup>53</sup> puede ser una circunstancia a tener en cuenta al momento de analizar las donaciones, el hecho de que algunas personas que figuran en calidad de benefactores haya tenido también algún niño depositado en la casa de Huérfanos y se encargaran de manera diversa de alcanzarles recursos para su sustento.

En el año 1606, Cristóbal de Vargas, escribano público y real<sup>54</sup> reemplazó en el cargo de mayordomo de la Hermandad a Francisco Ramiro Bote, ante el fallecimiento de este último. En su gestión se logró adquirir un sitio en la calle que iba de la Iglesia de la Compañía de Jesús (Actual Iglesia San Pedro) a la Iglesia de Guadalupe (Actual Palacio de Justicia) para proceder a edificar la Iglesia, tal y como la conocemos actualmente<sup>55</sup>. Dicho predio se compró a los Sres. Martín y Miguel Huamán, Mayordomos de la Cofradía del Rosario de los Naturales de la Iglesia de Santo Domingo<sup>56</sup>, quienes la vendieron en censo perpetuo a 900 pesos de principal y 64 pesos y 7 reales de canon anuales, pagado con las contribuciones de los hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora de Atocha en los años subsiguientes. Se decidió la compra de dicho solar por estar ubicado al lado de las antiguas instalaciones del Hospicio y Capilla de Huérfanos. La escritura de venta fue otorgada ante Francisco de Dueñas, otro insigne hermano de la cofradía y escribano real.

Fue en la gestión de Vargas en la que se dieron también incidentes con respecto a donaciones que no solo favorecían a la Casa de Huérfanos sino a instituciones de beneficencia que similarmente tenía la ciudad, como es el caso específico del Hospital de San Lázaro. En 1607, Cristóbal de Vargas da cuenta de los sucesos que correspondieron a la venta de un predio dejado por un benefactor de la Casa de Huérfanos nombrado Alonso de Contreras en 1606. El tenor del expediente es el siguiente:

Decimos que por cuanto Alonso de Contreras difunto en la causa de

---

<sup>53</sup> CASALINO, Carlota. *De los expósitos protegidos a los expósitos desprotegidos. La transición de la administración colonial al Estado republicano del Perú y sus efectos en grupos vulnerables* en O'PHELAN GODOY, Scarlett y ZEGARRA FLORES, Margarita (editoras), *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*, CENDOC-Mujer, PUCP-Instituto Riva-Agüero, Instituto Francés de Estudios Andinos, Lima, 2006, p. 79.

<sup>54</sup> AHML. *Libros de Ordenanzas y Reales Cédulas*. Libro 3, Folio 165, Año de 1603. Título de Escribano que su majestad Felipe III concede a Cristóbal de Vargas.

<sup>55</sup> La Iglesia se ubica en el cruce de los actuales jirones Azángaro y Apurímac en el Cercado de Lima y lleva por nombre Vice parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, pero es conocida por los limeños como Iglesia de los Niños Huérfanos.

<sup>56</sup> ABPL. *Documentos empastados, Hospicio de Niños huérfanos*. Tomo I, Doc. 3. Venta de un solar, a censo perpetuo, otorgada por los Mayordomos de la Cofradía de Rosario de Naturales a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Atocha. Se otorgó esta escritura en 23 de Agosto de 1606, ante Francisco de Dueñas.

su testamento que otorgó ante Alonso Cortes, escribano y receptor de esta real audiencia en 25 del mes de junio del año pasado de seiscientos y seis de bases de cuya provisión falleció dejó **una casa de morada la mitad de ella a la dicha casa de Nuestra Señora de Atocha y la otra mitad al hospital** y estándola poseyendo con grande incomodidad y ser impracticable y ambas casas tener muchas más necesidad de dinero que de la dicha casa para sufragar alguna de las muchas que el dicho hospital y hospital casa de Nuestra Señora tiene aludimos al Real Acuerdo de Gobierno por vacarse de virrey suplicamos por escritos se nos hiciese merced dar licencia para vender las dichas casas y que cada uno hubiese perteneciese y ambos pedimentos habiendo precedido ciertas informaciones y diligencias se nos dar licencia para hacer la dicha venta en virtud de ella se dieron ciertos pregones para poderse mejor hacer ante y se hizo de la dicha casa en Álvaro Alonso Moreno que la compró por Alonso Moreno su hermano para quien fueron en mil pesos corrientes de a nueve reales en que se incluyeron ciento y cincuenta pesos corrientes de a nueve reales de principal impuestos sobre la dicha casa que le redito.<sup>57</sup>

Lo recaudado se distribuyó en partes iguales entre la Casa de Huérfanos y el Hospital de San Lázaro. Sobre el escribano que asentó el documento de donación, Alonso Cortes, es muy probable que haya sido miembro fundador de la cofradía de Atocha, aunque en el Archivo de la Nación solo se conserven pocos registros de su labor notarial.<sup>58</sup>

Otro caso similar de donación de solo una parte de lo recaudado están anotados también por el escribano Aguilar de Mendieta. En 1607 Juan de Bustamante “mercader residente en esta ciudad de los Reyes del Perú”, otorgó una carta poder a los mayordomos de la Casa Hospicio de Nuestra Señora de Atocha para que:

Representando mi persona cualquier de los dichos mayordomos que como dicho es fueren y pidan demanden reciban y **cobren de Don**

---

<sup>57</sup> AGN-Perú. Protocolos Notariales Siglo XVII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Protocolo 49, Año 1607, Foja 665.

<sup>58</sup> Véase a manera de ejemplo AYULO, Nicanor. “Índice alfabético de los notarios públicos que han actuado en esta capital desde 1535 hasta el día”. Lima, Imprenta de la Escuela de Ingenieros, 1893. En el prólogo refiere que ya había realizado un trabajo similar en 1876, pero que este era más amplio. Asimismo comenta que el Archivo Nacional perdió muchos documentos producto de que las tropas chilenas as vendieron al peso a las bodegas de Lima.

**Luis de Castilla Altamirano** vecino de esta dicha ciudad y de quien con derecho puedan y deban **setecientos cincuenta pesos de plata ensayada y doscientos y veinte y ocho pesos corrientes de a ocho reales** que me debe por escritura en mi favor firmada y presentada ante Pedro Gonzáles de Contreras escribano público ... y de los dichos que cobraren tomen de ellos **cincuenta pesos de a ocho reales** que les doy de limosna a la Casa para ayuda de la crianza de los niños.<sup>59</sup>

Si bien el monto no es despreciable a comparación de todo lo que recuperaría el mercader Bustamante con las gestiones de la hermandad, sí resulta corto. Tal vez su espíritu mercantilista se impuso a su caridad o solo vio en la retribución un pago por los servicios prestados por los escribanos (un éxito casi seguro en la recuperación de una deuda morosa). Cabe anotar que el escribano Pedro Gonzales sí figura como fundador de la Hermandad, y seguramente a instancias del mismo es que Bustamante recurre a la Hermandad para recuperar su dinero.

Un ejemplo similar es el que aconteció con Gerónimo Virgilio, vecino limeño, quien también en 1607 nombra como sus representantes a los mayordomos de la Casa de Atocha para “que pidan demanden de los bienes de **Esteban de Valdivieso** residente en la villa de Ica y de quien con derecho puedan y deban **trescientos pesos corrientes de a ocho reales** que al presente me debe por cedula firmada”.<sup>60</sup> Sin embargo, del total recaudado se destinó la mitad al Hospicio y la otra mitad a una persona, familiar del demandante, en el Callao. Caso distinto al de Juan Sánchez Galindo, también vecino limeño, quien otorgó poder para:

Que en mi nombre y para la casa hospital como en suyo propio pida y demande reciba y cobre de la persona y bienes de **Melchor Ruiz Platero** y de quien y con derecho pueda y deba **doscientos y cincuenta pesos corrientes de a ocho reales** que me debe y está obligado a pagar por escritura que en mi favor otorgo que para la cobranza tengo presentada en justicia ente el juez y escribano de esta dicha ciudad que proceden de la venta de botijas de vino que le vendí que con este serán mostradas y del recibo de ellas prendadas y otorgo sus cartas o carta de pago .... y **cobrados que los hayan los tomen de limosna para la dicha casa y crianza de los dichos**

---

<sup>59</sup> AGN-Perú. Protocolos notariales Siglo XVIII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta. Legajo 48, año 1605, fojas 921 y 922.

<sup>60</sup> AGN-Perú. Protocolos notariales Siglo XVIII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta. Legajo 48, año 1606, foja 967.

**niños.**<sup>61</sup>

Como dijimos antes, estas donaciones aunque en algunos casos no constituyeran el total de la deuda recobrada, son un claro ejemplos de cómo se perfilan los esfuerzos de los escribanos para convencer a sus clientes habituales de ejecutar donaciones para fines benéficos.

A pesar de estas acciones, el sostenimiento de la Casa siempre fue difícil, así queda evidenciado en 1618 cuando el cargo de mayordomo de la Hermandad era ocupado por Francisco de Dueñas Pretel. En un documento que se envió al Rey de España solicitando nuevamente fondos para atender a la niñez desvalida del Hospicio, se da cuenta de la situación continua de necesidad. El hospital contaba para entonces con una cantidad de niños “de trescientos de ellos y los ochenta de ellos de pecho y los demás pequeños”, lo cual hacía su mantenimiento bastante elevado. El mayordomo argumenta que la casa no sobrevive más que de la limosna de la población y la de los propios escribanos, siendo notoria la ayuda que recibieron del virrey Príncipe de Esquilache quien, condolido por la evidente falta de recursos del hospicio, otorgó recursos “de su propio patrimonio dándoles gruesas limosnas a tiempos y ayudándoles en sus necesidades con esplendida mano no fuera hubieran perecido”. No obstante lo cual siempre las rentas quedaban cortas. Además, no se había hecho cumplir una real cédula de 28 de marzo de 1605 en la que se le otorgaban a la Casa de Huérfanos, por parte del Rey, 4000 ducados anuales para ayudar al mantenimiento del Hospicio. Una copia de esta Real Cédula va anexada al expediente siendo copiada por el escribano (y miembro de la hermandad) Alonso Muñoz de Acosta. Se acompañan también certificaciones de otros miembros de la hermandad: Juan Bernardo de Quiroz, Juan Gonzales Pareja y Diego Sánchez Vadillo, todos ellos con cargo de escribanos públicos y “de su majestad”.<sup>62</sup> A pesar de haber sido recibida la información en la Corte, el pago de los 4000 ducados se siguió posponiendo, teniendo los escribanos que proseguir con diversas estrategias para el normal desarrollo de sus actividades benéficas.

En 1627, el cargo de “*procurador de la hermandad y hospital de los Niños*

---

<sup>61</sup> AGN-Perú. Protocolos notariales Siglo XVIII. Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta. Legajo 48, Año 1606. Fojas 940 y 940v.

<sup>62</sup> AGI-Sevilla, Lima 221, N° 12, 1618. Informaciones de oficio y parte sobre el Hospital de niños expósitos “Nuestra Señora de Atocha”. Información y parecer de la Audiencia de Lima. Solicitud de Dueñas Pretel, Escribano de cámara del crimen de esta Real Audiencia, mayordomo del hospital de nuestra Señora de Atocha de los niños expósitos de Lima, sobre que se le asignen rentas a dicho centro.

*Huérfanos y sus censores*” recaía en el escribano Pedro López de Mallea, Así se puede corroborar en una causa que siguieron los curas beneficiarios de la catedral con el Hospicio e Iglesia sobre la posesión que aducían tener “los referidos curas beneficiarios sobre administrar los sacramentos en la citada iglesia de los Huérfanos, denunciando que se les había impedido inclusive sacar los viáticos para los enfermos”.<sup>63</sup> Como hemos visto antes, desde las épocas de la mayordomía del escribano Bote en 1605 se había obtenido una concesión papal que le daba cierta autonomía a la Casa de Huérfanos que como parroquia estaba adscrita a la Catedral limeña. Sin embargo, siempre hubo conflictos latentes como se puede evidenciar en el caso resumido.

En los años posteriores, en la Iglesia de Huérfanos, y siguiendo el ejemplo de los escribanos, muchas otras personas empezaron a formar cofradías, aunque la única que auxiliaba directamente a los niños era la de Atocha. Las otras corporaciones e instituciones laicas formadas en dichos años fueron la del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Regla, Nuestro Amo Sacramentado, Bautismo de San Juan, Santa Catalina de Sena y Nuestra Señora del Amparo.<sup>64</sup>

A su vez, la cofradía de los escribanos con el devenir del tiempo fue muy aclamada por los vecinos de Lima y ya no se limitó solamente a recibir entre sus cofrades a escribanos y receptores, sino que se admitió a todo hombre virtuoso y de comprobada honestidad, aunque los cargos de mayordomos siempre estuvieron entre los pertenecientes a esta profesión.<sup>65</sup> Un ejemplo claro de ello es cómo en 1657, Joseph Núñez del Prado, escribano y procurador de la Real Audiencia, en su calidad de Mayordomo de Nuestra Señora de Atocha emprendió la refacción de Iglesia, donando de su propio peculio 1500 pesos, llegando a recolectar entre los demás hermanos 10,000 pesos más.<sup>66</sup> De estos últimos se distinguieron los 6500 que donó Diego López de Barrionuevo, regidor de la muy ilustre Ciudad del Cuzco y hermano veinte y cuatro de la Cofradía.

---

<sup>63</sup> Archivo Arzobispal de Lima (en adelante AAL). Serie Hospitalares. Legajo II, Expediente 11, Año 1627

<sup>64</sup> AAL. Cofradías. Legajos: LV (5,7-17,20-16), LXXIII (34), XXXVII-A(16), LVI-A(7).

<sup>65</sup> Los escribanos también formaban parte de otras cofradías, ya avanzado el siglo XVII. Como muestra el siguiente expediente: AAL. Cofradías. Legajo XXVII, Documento 15. Años 1659/60. Autos seguidos por Manuel de Taboada, en nombre de Marcos de Santisteban, escribano del Rey y mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y Santo Ángel de la Guarda (Convento de Nuestra Señora de la Merced), para que se le paguen los 400 pesos que se le deben del tiempo que fue mayordomo.

<sup>66</sup> *Mercurio Peruano*. Tomo II. 1791. Pág. 303. Concluye la Noticia Histórica de la fundación, progresos y actual estado de la Casa Hospital de Niños Expósitos de Nuestra Señora de Atocha.

En el año 1687, Lima fue sacudida por un gran sismo, uno de los más devastadores de su historia, solo comparable con el de octubre de 1746. Ambos sismos destruyeron Lima así como también la Casa de Huérfanos y su Iglesia. Si bien es cierto la misma se logró reponer de ambos desastres, continuando con su obra de bien social a pesar de las dificultades, las cofradías que algún día estuvieron a su servicio, desaparecieron o se trasladaron a otras iglesias como la opulenta Catedral limeña. Después de 1687 la cofradía de escribanos desapareció, y aunque el nombre de la cofradía de Atocha se reprodujo después de la reconstrucción del terremoto de 1746,<sup>67</sup> nuevos benefactores surgieron, entre ellos virreyes y personajes de la sociedad civil que lograron hacer de la Iglesia de Huérfanos, no solo un lugar de recojo de infantes, sino una obra de impulso al trabajo y la educación al instalarse ahí una imprenta, la más reconocida a fines de la etapa colonial.<sup>68</sup> Cuando llegaron los aires independentistas y el Perú se proclamó libre del yugo español, la magnífica obra que se había desarrollado en la Iglesia de Huérfanos desapareció, sus propiedades y rentas fueron confiscadas, así como su imprenta, que pasó a manos del Estado peruano.

## Conclusión

En esta primera aproximación al tema, hemos delineado aspectos del funcionamiento y labor de beneficencia de los escribanos limeños, revisando algunos ejemplos de su organización y formas de agenciarse de recursos para su obra de piedad: el auxilio de los niños huérfanos de Lima. Constituye un caso particular el ejemplo de caridad y virtud de este ilustre gremio limeño. Debemos considerar que en los manuales de escribanos que se utilizaban se hace alusión también al rol humano que debían de cumplir, principalmente entre todas sus funciones. Palomares, por ejemplo cita en sus recomendaciones a los escribanos que “lo primero, que amen, y teman a Dios nuestro señor, y hagan obras de caridad porque la fe sin ellas es muerta”.<sup>69</sup> Esto, aunado a las características de la sociedad limeña en la que

---

<sup>67</sup> A manera de ejemplo de la existencia de la cofradía en el siglo XVIII, véase la siguiente cita: AAL. Cofradías Legajo LV, Documento 27. Años 1750/51. Autos seguidos por Ventura de León contra la Cofradía de Nuestra Señora de Atocha (Hospital de Niños Huérfanos de Nuestra Señora de Atocha), para que le paguen la limosna correspondiente por los funerales del cofrade Francisco de León, su hermano menor.

<sup>68</sup> Véase CHUHUE, Richard. *Orfandad, Asistencialismo y Caridad Cristiana en Lima Colonial. Historia de la Iglesia de Niños Huérfanos de Lima*, en Revista del Archivo General de la Nación, N° 27. Lima, Perú, p. 143 -164.

<sup>69</sup> *Ibidem*, nota 4.

los tratados de teología moral imperaban en la normativa de la caridad barroca y el pensamiento de los fieles cristianos, dan el marco para su conducta, que dista mucho, según lo evidenciado, a las formas en las cuales se ha caracterizado (y ridiculizado) a los integrantes de este oficio.

## Fuentes y Bibliografía

### Fuentes impresas:

LAS SIETE PARTIDAS DEL REY ALFONSO X, EL SABIO. Cotejada con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Tomo II. Partidas Segunda y Tercera. Imprenta Real de Madrid, 1807 [1252].

NOVÍSIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA. Dividida en XII libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el señor Felipe II en el año de 1567 reimpressa últimamente en el de 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el Excelentísimo Carlos IV, Impresa en Madrid. 1805

### Fuentes bibliográficas:

ARTILES, Jenaro, "The office of escribano in sixteenth century Habana", in *The Hispanic American Historical Review*, 49 (3), Duke University Press, 1969, pp. 489-502.

ALAPERRINE-BOUYET, Monique, *La educación de las elites en el Perú colonial*. IFEA, Lima, Perú. 2007.

BURNS, Kathryn, *Into the Archive: Writing and Power in Colonial Peru*. Durham, Duke University Press, 2010.

HIDALGO NUCHERA, Patricio, *El escribano público entre partes o notarial en la Recopilación de Leyes de Indias de 1689*. Espacio, tiempo y Forma. Serie IV, I-Moderna, Tomo 7, 1994, pp. 307-330.

JOUBE, Martín, *Esclavos de la ciudad letrada: esclavitud, escritura y colonialismo en Lima (1650-1700)*, IEP, Lima, Perú, 2005.

LOHMANN VILLENA, Guillermo, *Índice del libro becerro de escrituras en Revista del Archivo Nacional del Perú*, Tomo XVI, Lima, 1941, pp. 209-240.

LUJAN MUÑOZ, Jorge, *Los escribanos en las indias occidentales y en especial en el reino de Guatemala*. Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, 1977.

MIJARES RAMÍREZ, Ivonne, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, D.F. UNAM. México, 1997.

VILLALBA, Enrique y TORNÉ, Emilio, *El nervio de la república. El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, España, 2010.